



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



CENTRO ESPAÑOL DE
ACCESIBILIDAD
COGNITIVA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



Manual para participar en una mesa electoral

Elecciones generales. Julio de 2023



GOBIERNO
DE ESPAÑA

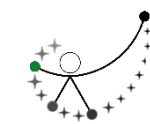
MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plena
inclusión



Plena
inclusión
Extremadura



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Edición número 2:

CEACOG.

Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.

Ha colaborado en la actualización
de los nuevos datos.

Año: 2023.

Edición número 1:

Plena inclusión España.

Año: 2019

info@plenainclusion.org

www.plenainclusion.org

EDITA:

Centro Español de Accesibilidad Cognitiva

Madrid. 2023

Avenida General Perón, 32. Planta 1

Código postal 28020. Madrid

info@ceacog.es

www.ceacog.es



Licencia de Reconocimiento-Compartir Igual 2.5 España. CC BY-SA 2.5 ES.

Lee el [resumen de la licencia](#) y la [licencia completa](#).

Índice

1. Introducción.....	4
2. Lista de palabras difíciles.....	7
3. ¿Qué es una mesa electoral?	12
4. Las personas que forman una mesa electoral	15
Las personas suplentes.....	16
Otras personas que están en la mesa electoral	17
5. El material que necesitan las mesas.....	19
6. Funciones que hacen las personas que forman una mesa electoral.....	22
Funciones de las personas de la mesa antes de empezar la votación	22
Funciones de las personas de la mesa durante la votación	23
Funciones de las personas después de la votación	26
7. ¿Qué documentos deben entregar las personas de la mesa a las autoridades?	30
8. Accesibilidad en los procesos electorales y el voto de las personas con discapacidad.....	31
Consejos para dirigirte a una persona con discapacidad:	31
9. Normas que deben cumplir dentro del colegio electoral.....	36
¿Qué personas pueden entrar en los colegios electorales?.....	37
10. Problemas que puede haber en la mesa electoral.....	39
Problemas que puede haber antes de comenzar la votación.....	39
Problemas que puede haber durante la votación	41
Problemas que puede haber después de la votación.....	42

1. Introducción

Este documento explica lo que tienes que hacer
si participas en una mesa electoral
en las elecciones generales del día 23 de julio.

La mesa electoral es el lugar donde ponemos el voto
para elegir a los políticos y políticas
que queremos que nos representen.

En las elecciones generales votamos
a las personas que queremos que nos representen
en el Parlamento de España.
El Parlamento de España
también se llama Cortes Generales.

Las Cortes Generales están formadas
por el Congreso de los Diputados y el Senado.

En las elecciones generales
elegimos a los diputados y diputadas del Congreso
y a los senadores y senadoras del Senado.

Los diputados y diputadas del Congreso
eligen al diputado o diputada
que será el presidente o presidenta del país.

Las Cortes Generales tienen las siguientes funciones:

- Hacen las leyes.
- Aceptan los presupuestos del país.
- Controlan lo que hace el Gobierno.

Para votar a los diputados y diputadas del Congreso
tenemos que elegir la papeleta blanca
del partido político que queremos que gobierne.

Hay una papeleta blanca por cada partido político
que presenta candidatos y candidatas
para el Congreso.

Tenemos que meter la papeleta blanca
del partido que elegimos
en el sobre blanco que pone Diputados.

Para votar a los senadores y senadoras del Senado
tenemos que coger la papeleta de color sepia.
El color sepia es parecido al color naranja.

Solo tenemos una papeleta de color sepia.
En esta papeleta aparecen los candidatos y candidatas
para el Senado de todos los partidos políticos.

En la papeleta de color sepia
podemos marcar 1,2 o 3 candidatos o candidatas.
Podemos marcar candidatos o candidatas
de un mismo partido o de diferentes partidos.

Para elegir al candidato o candidata que queremos votar
tenemos que escribir una X en el cuadrado
que está del lado de su nombre.

Tenemos que meter la papeleta de color sepia
en el sobre de color sepia
que ponen Senadores.

En este documento vas a encontrar palabras difíciles de entender que están escritas en **negrita** en el texto. Las palabras de la lista están ordenadas por orden alfabético, de la A a la Z.

En la siguiente página tienes la lista de palabras difíciles y lo que significa cada palabra o frase.

Además, en el documento te explicamos:

- Qué es una mesa electoral.
- Las personas que forman la mesa electoral.
- El material necesario en las mesas electorales.
- Funciones que hacen las personas que forman la mesa electoral.
- Entrega de la documentación a las autoridades.
- Accesibilidad en los procesos electorales y el voto de las personas con discapacidad.
- Normas que deben cumplir dentro del colegio electoral.
- Problemas que puede haber en la mesa electoral.

2. Lista de palabras difíciles

Acta de constitución de la mesa:

Es un documento de la mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral
firman este documento por la mañana
para empezar a hacer sus funciones.

Acta de escrutinio:

Es un documento de la mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral
escriben en este documento
el número de votos de esa mesa en las elecciones.

Acta de sesión:

Es un documento de la mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral
escriben en este documento el número de votos
que consiguió cada partido político
y los problemas que pasaron durante la votación.

Acreditación:

Es un documento que nos dice
el nombre de la persona
y su puesto de trabajo.

En las elecciones,
la acreditación dice quién es esa persona
y de qué partido político es.

Apoderados o apoderadas:

Son personas que pertenecen a un partido político.

Pueden estar en varias mesas electorales

y pasar por varios colegios electorales.

Sus funciones son:

- Comprobar que las votaciones y el recuento de votos están bien.
- Protestar, reclamar y pedir documentos.
Por ejemplo, el acta de constitución de la mesa electoral.
- Actuar como interventores o interventoras cuando no hay ningún interventor o interventora en la mesa electoral.

Cabina de votación:

Es un lugar que se encuentra dentro del colegio electoral donde puedes preparar tu voto de forma privada.

Dentro de la cabina hay sobres y papeletas de todos los partidos políticos.

La cabina electoral está cerca de la mesa electoral.

Certificado de votación:

Es un documento que se da a las personas que lo piden porque necesitan una prueba de que han ido a votar.

Certificado censal:

El certificado censal es un documento donde te informan de tus datos.

Por ejemplo, lugar donde estás empadronado.

Colegio electoral:

Es el lugar al que vamos a votar.

También se le puede llamar local electoral.

Copias del nombramiento**de interventores e interventoras:**

Son documentos que permiten
a los interventores e interventoras
estar en una mesa electoral.

Interventores o interventoras:

Son personas que forman parte de una mesa electoral.

Los partidos políticos que se presentan a las elecciones
eligen a los interventores e interventoras de las mesas.

Los interventores e interventoras
llevan una acreditación
para demostrar que son interventores e interventoras.

Sus funciones son:

- Estar en una mesa electoral
donde pueden opinar sobre lo que pasa
pero no pueden tomar decisiones.
- Protestar, reclamar y pedir documentos.
Por ejemplo, el acta de constitución
de su mesa electoral.

Junta electoral de zona:

Es una entidad que se encarga
de que las elecciones funcionan bien
en todos los colegios electorales.

Lista de censo de mesa:

Es un listado donde aparecen todas las personas que pueden votar en la mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral comprueban que los datos de la persona que quiere votar están en el censo.

Lista de votantes de mesa:

Es un documento donde aparecen todas las personas que han votado en esa mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral escriben en la lista de votantes el nombre y apellidos de las personas que votan.

Mesa electoral:

Es un lugar donde ponemos el voto para elegir a los políticos y políticas que queremos que nos representen.

Orden público:

Son las normas que se deben cumplir dentro del colegio electoral.

Plantilla auxiliar:

Es un documento que sirve de ayuda para contar los votos a las elecciones para el Senado.

Presidente o presidenta de la mesa electoral:

Es la persona que decide qué hay que hacer cuando hay un problema o cuando hay que tomar una decisión.

Sentencia Judicial:

Es un documento
que escribe un juez o jueza.
El juez o jueza escribe en este documento
su decisión sobre un problema.

Suplente:

Es una persona que se elige por sorteo
y sustituye a la persona titular
si no puede hacer sus funciones.

Urna o urnas:

Son cajas transparentes
donde echamos nuestro voto.

Estas cajas están cerradas
y para dejar nuestro voto
tenemos que enseñar nuestro DNI
a las personas que están en la mesa electoral.

También tenemos que estar en una lista
que se llama censo electoral.

Vocales de la mesa electoral:

Son personas que están en la mesa electoral.
Comprueban que las personas que votan
están en la lista del censo.

3. ¿Qué es una mesa electoral?

Cuando hay elecciones podemos votar para elegir a los políticos y las políticas que queremos que nos representen.

El lugar al que vamos a votar es el colegio electoral.

En el colegio electoral hay mesas electorales con urnas para meter nuestro voto.

En las mesas electorales también hay personas que están encargadas de recoger los votos y de contarlos para saber quién ha ganado las elecciones.

El ayuntamiento elige a las personas que participan en la mesa electoral con un sorteo.

Para estar en una mesa electoral hace falta:

- Saber leer.
- Saber escribir.
- Y tener entre 18 y 70 años.

Las personas que salen elegidas en el sorteo están obligadas a participar en la mesa electoral.

Si te eligen para estar en la mesa electoral y no participas te ponen una multa.

Puedes faltar a la mesa electoral
si tienes una buena razón que lo justifique.

Por ejemplo:

- Estás enfermo o enferma.
- Estás embarazada de 6 meses o más.
- Tienes más de 65 años,
entre otras razones.

Para justificar que no puedes estar en la mesa electoral
tienes que decírselo a la Junta electoral de zona.

La Junta electoral de zona es una entidad
que se encarga de que las elecciones funcionen bien
en todos los colegios electorales.

Para presentar este justificante
tienes un plazo de 7 días
desde el día que te dicen que eres miembro
de la mesa electoral.

Por ejemplo:

El lunes 3 de julio te dicen que eres miembro
de la mesa electoral.

Tienes hasta el lunes 10 de julio para justificar
que no puedes estar en la mesa electoral.

Julio						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

4. Las personas que forman una mesa electoral

Todas las mesas electorales están formadas por:

- 1 presidente o presidenta de la mesa electoral, que es la persona que decide qué hay que hacer cuando hay un problema o cuando hay que tomar una decisión.
- y 2 vocales que se encargan de comprobar que las personas que votan están en la lista del censo de la mesa.

Las funciones de los presidentes o presidentas y de los vocales o las vocales son:

- Ir a las 8 de la mañana al colegio electoral y presentarse en la mesa que les toca.
- Comprobar que la mesa electoral tiene el material necesario para que las personas puedan votar.
- Recoger el voto de las personas votantes.
- Vigilar la mesa electoral y evitar que haya problemas.
Si hay problemas puede llamar a la Junta electoral de zona.
- Contar los votos y entregar los resultados a las autoridades, por ejemplo, a la policía.

Las personas suplentes

En las mesas electorales hay personas suplentes
que tienen que estar a las 8 de la mañana
en el colegio electoral
por si falta alguien de la mesa electoral.

Las personas suplentes también se eligen por sorteo.

Las personas suplentes se pueden marchar
cuando se presentan todas las personas
que forman la mesa electoral.

Puede pasar que no vayan
las personas que forman la mesa electoral
ni las personas suplentes.

Si pasa esto, la primera persona que va a votar
se tiene que quedar en la mesa electoral,
siempre que sea una persona
que sepa leer, escribir
y que tenga entre 18 y 70 años.

Otras personas que están en la mesa electoral

En la mesa electoral pueden estar otras personas que son los interventores o interventoras y los apoderados o apoderadas.

Estas personas son elegidas por los partidos políticos que se presentan a las elecciones.

Los interventores e interventoras:

Los interventores e interventoras tienen que estar en el colegio electoral antes de las 8 y media de la mañana.

La mesa electoral comprueba que los interventores o interventoras son las personas elegidas por sus partidos políticos.

Sus funciones son:

- Estar en una mesa electoral donde pueden opinar sobre lo que pasa, pero no pueden tomar decisiones.
- Protestar, reclamar y pedir documentos, por ejemplo, el acta de constitución de su mesa electoral. El acta de constitución de la mesa electoral es un documento que firman por la mañana las personas que forman la mesa electoral.

Los apoderados o las apoderadas:

Los apoderados y apoderadas también pertenecen a un partido político. Pueden estar en varias mesas electorales y pasar por varios colegios electorales.

Sus funciones son:

- Comprobar que las votaciones y el recuento de votos están bien.
- Protestar, reclamar y pedir documentos, por ejemplo, el acta de constitución de la mesa electoral.
- Actuar como interventores o interventoras cuando no hay ningún interventor o interventora en la mesa electoral.

5. El material que necesitan las mesas electorales

En las mesas electorales tiene que haber:

- Urnas para que las personas metan dentro sus votos.
Una urna para el Congreso de los Diputados y otra urna para el Senado.

- Una cabina de votación cerca de la mesa electoral.

Cualquier persona puede entrar a la cabina y preparar su voto de forma privada.

- Sobres y papeletas.
Los sobres y papeletas de color sepia son para el Senado
El color sepia se parece al color naranja claro.

Los sobres y papeletas de color blanco son para el Congreso de los Diputados.

Las mesas electorales también tienen que tener el siguiente material:

- Lista del censo de la mesa.
La lista de censo de la mesa recoge todas las personas que pueden votar en la mesa electoral.

Los datos de las personas que piden el voto por correo están también en la lista del censo de la mesa.

En la lista de censo de la mesa
las personas que pidieron votar por correo
tienen una C delante del nombre y apellidos.
Estas personas no pueden votar
en el colegio electoral.

- Acta de constitución de la mesa electoral.
Es un documento que firman
todos los miembros de la mesa electoral
al comienzo del día
para saber quién forma esa mesa electoral.
- Actas de escrutinio.
Son documentos
donde se escribe el número
de votos conseguidos
por cada partido político
para el Congreso de los Diputados
y por cada persona candidata al Senado.

Las mesas electorales también tienen que tener el siguiente material:

- Acta de sesión.

El acta de sesión es un documento de la mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral
escriben en este documento
al número de votos que tiene cada partido político,
las personas que votaron en esa mesa electoral,
y los problemas que pasaron durante todo del día.

- Plantilla auxiliar.

Es un documento que sirve de ayuda
para contar los votos
de las elecciones al Senado.

- Lista de votantes de la mesa.

Es un documento que recoge todas las personas
que votaron en una mesa electoral.
Las personas de la mesa electoral
escriben en la lista de votantes
el nombre y apellidos de las personas que votan.

- Certificados de votación.

Son documentos que se dan
a las personas que lo piden
porque necesitan una prueba
de que han ido a votar.

- Copias del nombramiento de interventores e interventoras. Son documentos que permiten a los interventores e interventoras estar en una mesa electoral.
- Sobres y recibos de entrega para entregar la documentación al final del día.

6. Funciones que hacen las personas que forman una mesa electoral

Ahora te explicamos qué hacen las personas que participan en una mesa electoral.

Funciones de las personas de la mesa antes de empezar la votación

A las 8 de la mañana,
se forma la mesa electoral.

Se reúnen las personas convocadas
en el colegio electoral.
Cuando las personas suplentes no hacen falta,
se pueden ir del colegio electoral.

Luego, se comprueba el material
que tiene que estar en la mesa electoral.
Si falta algo, se dice a la Junta electoral de zona.

Entre las 8 y las 8 y media de la mañana,
los interventores e interventoras
tienen que ir a la mesa electoral
y enseñar su acreditación
al presidente o presidenta.

La acreditación de los interventores e interventoras
es un documento que ponen el nombre de la persona
y el nombre del partido político al que pertenece la persona.

Cuando el presidente o presidenta de la mesa
comprueba que todo está correcto
se forma la mesa electoral.

El presidente o presidenta
escribe el acta de constitución de la mesa electoral.
Todas las personas que forman la mesa electoral
firman el acta de constitución de la mesa.

Funciones de las personas de la mesa durante la votación

A las 9 de la mañana, el presidente
o presidenta dice esta frase:
Empieza la votación.

Las personas ya pueden acercarse
a la mesa electoral y votar.

Para votar las personas tienen que seguir estos pasos:

- **Paso 1:**

La persona lleva los sobres con sus votos
a la mesa electoral.

La persona dice su nombre y apellidos
al presidente o presidenta de la mesa.

También tiene que mostrar alguno de estos documentos:
el DNI, el pasaporte
o el permiso de conducir.

- **Paso 2:**

Las personas vocales
y las personas interventoras
comprueban que la persona que vota
está en las listas de censo de la mesa.

- **Paso 3:**

El presidente o presidenta de la mesa
dice el nombre de la persona que vota
y la palabra vota.

- **Paso 4:**

La persona ya puede meter los sobres con los votos
en las urnas.

- **Paso 5:**

Al final, los miembros de la mesa electoral
apuntan el nombre y apellidos de la persona que votó
en la lista de votantes.

Los miembros de la mesa
tienen que poner en la lista de votantes
el número que tiene la persona
en la lista del censo de la mesa.

Las personas que no están en la lista de censo de la mesa,
solo podrán votar si presentan estos documentos:

- Una sentencia judicial que reconoce
su derecho a votar en esa mesa electoral.

Una sentencia judicial es un documento
que explica la decisión de un juez o una jueza
sobre un problema.
- Un certificado censal.

El certificado censal es un documento
donde te informan de tus datos
por ejemplo, lugar donde vives.

Cuando faltan papeletas
el presidente o presidenta de la mesa
avisa la Junta electoral de zona
para que traigan más papeletas
lo más rápido posible.

La votación tiene que parar
cuando faltan papeletas de algún partido político
en el colegio electoral.

Cuando la mesa electoral está parada
más de una hora
el presidente o presidenta de la mesa
puede consultar con las personas de mesa
parar las elecciones.

Si la votación acaba
la Junta electoral de zona
decide otro día para hacer la votación.
La votación tiene que ser en los dos días siguientes.
Por ejemplo, cuando votamos un domingo
y las personas de la mesa paran las elecciones
la próxima votación tiene que ser
el lunes o el martes siguiente.

Si una persona de la mesa electoral
piensa que una persona que vota
no decide su voto o vota obligado
debe dejar que la persona vote
pero puede contar esta situación
en el acta de la sesión.

Funciones de las personas de la mesa después de la votación

A las 8 de la tarde termina la votación.
El presidente o presidenta de la mesa electoral
dice que acaba el tiempo para votar.

Después mete en las urnas
los sobres de los votos que llegan por correo.

Las personas vocales revisan
que las personas que votaron por correo
también aparecen en el censo electoral
y las apuntan en la lista de votantes.

Las últimas personas que votan
son las que están en la mesa electoral:

- Presidente o presidenta.
- Interventores o interventoras.
- Y vocales.

Todas estas personas tienen que firmar
en la lista de votantes.

Al terminar la votación, empieza el recuento de votos.
Los votos se cuentan en el siguiente orden:

- Congreso de los Diputados.
- Y Senado.

Para contar los votos
el presidente o presidenta abre los sobres
y lee las papeletas en voz alta.

Los miembros de la mesa electoral comprueban
que el número de sobres es el mismo
que el número de personas que han votado.

El presidente o presidenta pregunta
si hay alguna protesta o reclamación.
Si la hay, los miembros de la mesa electoral
votan sobre la reclamación
y se hace lo que decida la mayoría.

Los votos pueden ser:

- Votos en blanco.
- Votos nulos.
- Votos para un partido político.

Ahora te explicamos los diferentes tipos de voto:

Votos en blanco

- Sobres que no tienen papeleta dentro.
- Votos a partidos políticos que no se presentan.
- Votos para el Senado donde no se ha marcado a ningún candidato o candidata.

Votos nulos

- Papeletas sin sobre o con un sobre diferente al modelo oficial.
- Sobres con papeletas de varios candidatos o candidatas al Congreso.
- Papeletas en los que se marcan más candidatos al Senado de los permitidos.
- Papeletas con cosas escritas.

Para terminar de contar los votos se destruyen todos los votos menos los votos nulos.

El presidente o presidenta dice:

- Los votos que tiene cada partido político en el Congreso de los Diputados y los candidatos o candidatas al Senado.
- El número de votantes de cada mesa electoral.
- El número de votos nulos.
Y el número de votos en blanco.

Después, se escribe el acta de escrutinio
y el acta de sesión.

El acta de escrutinio es un documento que recoge
el número de votos de la mesa en las elecciones.

El acta de la sesión es un documento que recoge
el número de votos que consiguió cada partido político
y los problemas que pasaron durante la votación.

Todos los miembros de la mesa electoral
firman estos 2 documentos.

7. ¿Qué documentos deben entregar las personas de la mesa a las autoridades?

La documentación con los resultados
se divide en 3 sobres.

En el sobre 1 están todos los documentos originales
del acta de sesión de las elecciones
al Congreso de los Diputados
y de las elecciones al Senado.

En los sobres 2 y 3 hay copias
del acta de constitución de la mesa electoral
y del acta de sesión.

El presidente o presidenta
entrega los sobres 1 y 2 en el Juzgado.
Le acompañan la Policía o la Guardia Civil.

Un vocal tiene que esperar en el colegio electoral hasta que una persona de Correos recoge el sobre 3.

Así termina la participación de todos los miembros de la mesa electoral en las elecciones.

8. Accesibilidad en los procesos electorales y el voto de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad son personas autónomas e independientes.

Las personas con discapacidad no necesitan ayuda siempre. Cuando necesiten ayuda, te la pedirán.

Las personas con discapacidad pueden pedir la ayuda de las autoridades para que les guíen por el colegio electoral.

Consejos para tratar con las personas con discapacidad:

Persona con discapacidad visual:

En las elecciones generales las personas con discapacidad visual que conocen el sistema braille tienen derecho a votar con este sistema. Este sistema se llama voto accesible.

Estas personas tienen que pedir
los documentos en braille
al Ministerio del Interior
antes de las elecciones.

El Ministerio del Interior envía a la mesa electoral
los documentos en braille
donde va a votar esta persona.

La mesa electoral tiene el deber
de darle las personas con discapacidad visual
los documentos en braille para votar.

La mesa electora necesita tener:

- Una lista de nombres y DNI
de las personas con discapacidad visual
que pidieron votar con los documentos en braille.

Estas personas están incluidas
en la lista del censo electoral de la mesa.

- Un maletín con información en braille
y el material que necesita la persona para poder votar.

Las personas de la mesa tienen que guiar
a las personas con discapacidad visual
hasta el espacio reservado en el colegio electoral
para que puedan elegir su voto.

Cuando la persona con discapacidad visual elige su voto
puede ir a la mesa electoral
para meter sus sobres con sus votos.

También tienes que saber
que las personas con discapacidad visual
tienen derecho a llevar su perro guía a la mesa electoral.

Las personas con discapacidad auditiva:

Todas las personas con discapacidad auditiva
no se comunican de la misma manera.

Hay personas que usan la lengua de signos
y otras se comunican en lengua oral,
es decir, usan palabras.

Para hablar con ellas
tienes que mirarlas a los ojos,
hablar de manera pausada
para que entiendan lo que estás explicando
o puedes usar aplicaciones móviles
que te ayuden a comunicarte.

Cuando hay personas con discapacidad auditiva
que van acompañadas
de su intérprete de lengua de signos
para hablar tienes que dirigirte a la persona
con discapacidad auditiva
y no a su intérprete.

Las personas sordociegas:

Una persona sordociega es una persona
que tiene discapacidad auditiva
y discapacidad visual.

Las personas sordociegas
pueden tener dificultades para hablar
o pueden necesitar una persona de apoyo.

Si la persona tiene discapacidad visual
y necesita ayuda para andar,
le podemos ofrecer nuestro brazo
para que se apoye.

También está permitido
que entre al colegio electoral
con su perro guía.

Para saber más información
pincha en el siguiente enlace:

<https://www.fasocide.org/como-actuar-ante-una-persona-sordociega/>

La información de este enlace
no está adaptada a lectura fácil.

Las personas con discapacidad intelectual:

Debes hablar de forma clara y sencilla
a las personas con discapacidad intelectual que van a votar
para que comprendan la información.

Debes tener en cuenta
que las personas que votan son adultas.
Por eso es importante que las trates
como personas adultas
y no como niños o niñas.

Debes tener en cuenta
que las personas con discapacidad intelectual
pueden tomar decisiones por sí mismas.
Por ejemplo, pueden elegir a un partido político.

Si quieres saber más información
sobre accesibilidad y procesos electorales
puedes pinchar en el siguiente enlace:
<https://infoelectoral.interior.gob.es/opencms/es/proceso-electoral/accesibilidad-y-procesos-electorales/>

La información de este enlace
no está adaptada a lectura fácil.

9. Normas que deben cumplir dentro del colegio electoral.

Dentro del colegio electoral

se deben cumplir unas normas.

Esas normas también se conocen como orden público.

Las normas de orden público son:

- La entrada al colegio electoral debe ser accesible para que las personas puedan entrar.
- Las personas que están en el colegio electoral tienen que respetar todos los votos y no decir a qué partido político hay que votar.
- Nadie puede entrar al colegio electoral con armas.
- No se puede hablar sobre los partidos políticos.
- Los medios de comunicación necesitan autorización para grabar.

Si quieren hacer entrevistas a las personas que se presentan a las elecciones tienen que hacerlas fuera del colegio electoral.

¿Qué personas pueden entrar en los colegios electorales?

Estas son las personas que tienen derecho a entrar en los colegios electorales:

- Personas votantes y personas de apoyo.
- Personas representantes de los partidos políticos.
- Candidatos o candidatas de los partidos políticos.
- Personas interventoras y personas apoderadas.
- Notarios o notarias.
Un notario o notaria es un trabajador o trabajadora de la administración.
El notario o notaria confirma que un documento es legal.
Por ejemplo:
Cuando la información de las papeletas no está bien escrita.
- Agentes de la Autoridad.
Por ejemplo, la policía.

- Personas que forman parte de las Juntas electorales de zonas.
Son las personas que se encargan de que las elecciones funcionen de forma adecuada en cada colegio electoral.
- Jueces y Juezas de Instrucción.
Un Juez o Jueza de Instrucción es una persona que aplica la ley para resolver conflictos o castigar delitos.
Los jueces o juezas de instrucción pueden formar parte de las Juntas electorales de zona.
- Representantes de la Administración Pública.
En cada colegio electoral hay una persona que representa a la Administración Pública.

Estas personas se encargan de comunicar al Centro de Difusión de Datos los resultados del recuento de votos de su mesa electoral.

El Centro de Difusión de Datos se encarga de decir cuál es el resultado de las elecciones.

Las personas que representan a la Administración Pública también informan sobre los problemas que hay en la mesa electoral, por ejemplo, problemas con el material para votar.

Cualquier otra persona
que quiera estar dentro del colegio electoral
necesita tener una autorización del presidente
o presidenta de la mesa electoral.

10. Problemas que puede haber en la mesa electoral.

Si hay algún problema en el colegio electoral
se tiene que apuntar en el acta de sesión.
También se tiene que apuntar
el nombre y apellidos de la persona
que está relacionada con ese problema.

Problemas que puede haber antes de comenzar la votación:

- El presidente o presidenta de la mesa electoral
y la persona suplente no se presentan
a la mesa electoral.
Cuando pasa esto, el primer vocal o primera vocal
es nombrado presidente o presidenta.
- Si no se presentan las personas
que forman la mesa electoral,
se debe decir a la Junta electoral de zona.

La Junta electoral de zona se encarga
de nombrar a las personas que forman la mesa electoral.

Si la mesa electoral no está formada
antes de las 10 de la mañana
la Junta electoral de zona organiza la votación para otro día.
La votación tiene que ser en los dos días siguientes.
Por ejemplo, cuando votamos un domingo
la próxima votación tiene que ser el lunes
o el martes siguiente.

La Junta electoral de zona nombra nuevas personas
para formar la mesa electoral.

- Si falta algún documento en la mesa electoral,
el presidente o presidenta
se lo tiene que comunicar
a la Junta electoral de zona.
- Otro problema puede ser
que la mesa electoral no tiene la copia del documento
donde están los nombres y apellidos
de los interventores o interventoras
que van a estar en la mesa.
- Que haya dudas sobre el nombramiento
de las personas que forman la mesa electoral.
- Que haya dudas sobre la identidad
de los interventores o interventoras.
- Que los interventores e interventoras
se presenten en la mesa electoral
cuando ya está formada la mesa,
después de las 8 y media de la mañana.

- Que una persona pida la copia del acta de constitución de la mesa electoral y que el presidente o presidenta se la entregue tarde. Esta persona puede hacer una reclamación.

Se entregarán 2 copias de la reclamación.

Una copia irá junto al acta de sesión y la otra copia se le entregará a la persona que ha hecho la reclamación.

Problemas que puede haber durante la votación:

- Que falten papeletas de algún partido político. Cuando faltan papeletas el presidente o presidenta de la mesa avisa la Junta electoral de zona para que traigan más papeletas lo más rápido posible.

La votación tiene que parar cuando faltan papeletas de algún partido político en el colegio electoral.

Cuando la mesa electoral está parada más de una hora el presidente o presidenta de la mesa puede consultar con las personas de mesa parar las elecciones.

Si la votación acaba la Junta electoral de zona decide otro día para hacer la votación. La votación tiene que ser en los dos días siguientes.

Por ejemplo, cuando votamos un domingo
y las personas de la mesa paran las elecciones
la próxima votación tiene que ser
el lunes o el martes siguiente.

- Que los interventores e interventoras
de una mesa electoral pidan votar
en otra mesa electoral.
- Que alguna persona quiera votar más de una vez.
Las personas solo pueden votar una vez.
Votar más de una vez es un delito.
- Que la persona que pidió el voto por correo
venga a votar al colegio electoral.
- El presidente o presidenta pregunta
se hay alguna protesta o reclamación.
- Si hay alguna protesta o reclamación
las personas que forman la mesa electoral
votan sobre la situación
y se hace lo que decide la mayoría.

Las personas pueden hacer reclamaciones
por ejemplo, en los siguientes casos:

- Cuando las personas de la mesa electoral tienen dudas
sobre quién es la persona que va a votar.
- Cuando las personas de la mesa electoral
le niegan el voto a una persona.

Problemas que puede haber después de la votación:

Al terminar la votación,
empieza el recuento de votos.

El recuento de votos es público,
cualquier persona puede ver
cómo se cuentan los votos.

El recuento termina
cuando se han contado todos los votos.

Las personas que van al recuento de votos
no pueden hacer ninguna reclamación o protesta
hasta que terminen de contar los votos.

El presidente o presidenta
puede expulsar a la persona
que interrumpe el recuento de votos.

Si algún notario o notaria,
candidato o candidata
o representante de candidatura
tiene dudas sobre algún voto
puede pedir que la mesa electoral lo revise.
Por ejemplo, piensa que hay un voto
que se ha contado mal.



Centro Español de Accesibilidad Cognitiva
Avenida General Perón, 32. Planta 1
Código postal 28020. Madrid
info@ceacog.es
www.ceacog.es



CENTRO ESPAÑOL DE
ACCESIBILIDAD
COGNITIVA